

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Marzo 31 de 2022

Radicado 007-2022-00006

En proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por LUZ MARINA GÓMEZ VALLE contra PORVENIR S.A. en vista del documento allegado por la apoderada de la demandante (08NotificacionPersonal), no se acredita el medio utilizado para el envío de la notificación personal a la entidad demandada, se requiere a la parte demandante para que realice el envío efectivo de citación a través de correo electrónico o empresa de mensajería y sea aportado al Juzgado para proceder de conformidad con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE

SARA INÉS MARÍN ÁLVAREZ  
JUEZ

<p><b>HAGO CONSTAR</b> QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. 022 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA <u>1 DE ABRIL DE 2022</u> A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1</a></p> <p>SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA Secretaria</p>
--